

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-13/2023

12 DE ABRIL DE 2023.

Dooucosk

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del doce de abril dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE

Directores:

Secretario:

SR. CNEL. CAB. DEM

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

CAP. DE FGTA. DEM SR.

TCNEL. P.A. DEM SR.

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

SRA. TTE. DE NAVÍO SR. LICENCIADO

MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO YACIR ERNESTO FIRMÁNDEZ SERRANO JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

SR. CONTRALMIRANTE

Gerente General

AGENDA:

I.-COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.-LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III. - APROBACIÓN DEL ACTA CD-12/2023 DE FECHA 25M RU23.

DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de Evaluación Técnica de la G stión Integral de Riesgos 2022.

B.- Solicitud para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento de contrato No. 48-2022 "Servicio de traslado y mantenimiento correctivo de planta de tratamiento de aguas residuales del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol."_

C.- Solicitud para iniciar proc o sancionatorio por incumplimiento de contrato No. 59-2022 A peración de techos y columnas de glorietas del Centro Recreativo Kilo 14."

D.- Prestaciones y Beneficios.

V.-PUNTOS VARIOS.

CORRESPONDENCIA RECUPADA. VI.-

PROPUESTA DE PRÓVILA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII. - CIERRE DE LA SESTÓN.

DESARROLLO DE LA SECIÓN:

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. I.-

Se determió que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. II.-

APROBACIÓN DEL ACTA CD-12/2023 DE FECHA 23MAR023. III.-

> El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-12/2023 de fecha 23 de marzo de 2023.

DESARROLLO DE LA AGENDA. IV.-

A.-Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos 2022.

El señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por el Ingeniero Franklin Trejo, Jefe de Aseguramiento de la Calidad, quien comenzó explicando que el objetivo de esta presentación es dar cumplimiento al artículo 24 de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), en la que se establece lo siguiente: Las entidades deberán remitir a la Superintendencia, dentro de los primeros ciento veinte días posteriores a la finalización del ejercicio contable que se

reporta, el "Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos", previa aprobación de la Junta Directiva. Explicó que el presente Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos corresponde al año 2022 y presenta en forma resumida la estructura organizativa para la gestión integral de riesgos, principales riesgos gestionados por el Instituto, listado de documentos actualizados, descripción de las metodologías, sistemas y herramientas utilizadas, así como los resultados de las evaluaciones efectuadas a la gestión de riesgos, proyectos asociados a la gestión de riesgos, ejecución del plan de capacitación relacionado a la gestión integral de riesgos, cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y conclusiones generales de dicha gestión.

Por lo anterior solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar el Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos 2022 antes presentado.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvio:

RESOLUCIÓN No. 82:

Aprobar el Informe de Evaluación Térniba de la Gestión Integral de Riesgos 2022.

Encomendar al señor Gerente General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes

B.-Solicitud para iniciar pro eso ancionatorio por incumplimiento de contrato No. 48-2022 "Servici de traslado y mantenimiento correctivo de planta de tratamiento de aguas residuales del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol."

Paradise Costa del Sol."

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la licenciada Keyla Yasmín de Ibáñez, Jefe de la UCP, quién inició informando que, el IPSFA suscribió con la empresa GRUPO CC EL SALVADOL, S.A DE C.V contrato No. 48-2022 denominado "SERVICIO DE TRASLADO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HOTEL PACIFIC PARADISE COSTA DEL SOL" a contrato de inicialmente en quatro meses calendario, a partir SOL", a e ecita se inicialmente en cuatro meses calendario, a partir de la emis on de orden de inicio el diez de noviembre de 2022, se contrató por un monto de ochenta y cuatro mil treinta y tres dólares con sete. ta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$84,033.76), que por medio de solicitud de orden de cambio presentada por el contratista y avalada por la supervisora y la administradora del contrato en Acta de sesión CD-03/2023 de fecha 27 de enero de 2023, se autorizó la modificación del monto contractual en seis mil setecientos ochenta dólares, (\$6,780.00), modificando el monto contractual por \$90,813.76 IVA incluido, y una ampliación de plazo por diez días hábilos finalizado el plazo contractual el 24MARO23. Se informó que, el 29 de marzo de 2023 se recibió memorando INMO-372-2023 de parte de la Arq. Tania Tino en su calidad de Administradora, informando la situación del contrato 48-2022, con base al informe presentado por la supervisora del contrato Ing. Iris Osequeda. La Licda. de Ibáñez hizo referencia que mediante Resolución No. 14 del Acta de Consejo Directivo CD-03/2023 de fecha 27 de enero de 2023 se autorizó orden de cambio solicitada por el contratista del contrato ${
m N}^{\circ}$ 48-2022 "Servicio de Traslado y Mantenimiento Correctivo de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol" autorizando una ampliación de plazo en diez días hábiles finalizando el plazo contractual el 24MARO23 y que en fecha 23 de marzo de 2023, se presentó al Consejo Directivo una nueva solicitud

OR A HARMAN



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

del contratista para autorizar orden de cambio de aumento y disminución de obra para la liquidación del contrato N° 48-2022. La Licda. de Ibáñez manifestó que en informe presentado por la Arq. Tino, expresó que el 24 de marzo de 2023, se presentó al proyecto para la recepción de la obra terminada, sin embargo, se identificó que había 9 partidas (ítems) contractuales que no se han finalizado al 100%, según detalle siguiente:

Obra pendiente de ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE OFERTA – ORDEN DE CAMBIO		CAMBIO	DATE OF STREET	AL 24 DE ARZO	PENDIENTE DE EJECUTAR		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ALVN	монто	% POR EJECUTAR	MONTO
13	Suministro e instalación de pozo de salida, incluye dos bombas trituradoras tipo sumidero de 2 HP,240V, 1HP botonera de control con sus protecciones y guardar motor	UNIDAD	2	\$3,600.00	\$7.20,00		\$5,400.00	25.00%	\$1,800.00
17	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de cada uno de los elementos que componen la PTAR, en las cuales se incluyen las piezas mecánicas.	SG	1	\$ 1.65°.00	\$1,650.00	75.00%	\$1,237.50	25.00%	412.50
19	Pintura general de los componentes de la PTAR, según recomendaciones del fabricante para el tipo de material, deberá considerar además la pintura general de la obra civil y las capas de pintura anticorrosiva para la obra de banco, la impermeabilización de la losa existente.	SG	1	\$656.00	\$656.00	0.00%	\$-	100.00%	\$656.00
21	Suministro e instalación de perimetrales.	.11	1	\$1,375.00	\$1,375.00	90.00%	\$1,237.50	10.00%	\$137.50
30	Construcción de caseta para insulación eléctricas y electrónicas, con areubloque de concreto en rea de pro de bombeo. Dimensión 1.50 m 2.00 n, altura 2.40 m. Incluye social de fun ación de 0.30m x 0.2 m, refuerzos 4#3+est#2@0 15n. ubierra de techo de lámina de funcemeno, puerta de 1.00m x 2.00m e run ura de tubo cuadrado galvaniz do 2.14 pasador metálico.	SG	1	\$1,359.56	\$1,359.56	90.00%	\$1,223.60	10.00%	\$135.96
31	Suministrue insualación de válvula control gate ocurrol para evacuar aguas servidas en caso de emergencias.	UNIDAD	1	\$350.00	\$350.00	0.00%	\$-	100.00%	\$350.00
32	Suministro e instalación de 4 luminarias, dos para caseta ubicada en PTAR y dos en caseta de bombeo, incluye canalizado desde tablero de alimentación, alambrado y conexión de interruptor.	UNIDAD	4	\$150.00	\$600.00	85.00%	\$510.00	15.00%	\$90.00
33	Escalerilla de hierro negro/galvanizado de 1" con 2 manos de pintura anticorrosiva para tanque de aireación alto 2.50m	UNIDAD	1	\$475.00	\$475.00	0.00%	\$-	100.00%	\$475.00
34	Escalerilla de hierro negro/galvanizado de 1" con 2 manos de pintura anticorrosiva para tanque de contacto alto 1.20m	UNIDAD	2	\$325.00	\$650.00	0.00%	\$-	100.00%	\$650.00
						TOTAL I	PENDIENTE	A EJECUTAR	\$4,706.96

Además, se informó que el contrato establece en su CLÁUSULA CUARTA: PRORROGA AL CONTRATO: a) El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al IPSFA y que no hubiera una mejor opción, sin embargo, el contratista no realizó ninguna solicitud de prórroga por escrito y que ya cuenta con una modificación de contrato en su cláusula tercera: PLAZO.

ARRIVATION OF

Finalmente, la Licda. de Ibáñez explicó el detalle de los pagos realizados y monto pendiente de liquidar, informando que el avance de obra, hasta el 24MARO23 es del 94.72%.

\$25,210.13	\$38,914.25	\$ 25,101.29			
Anticipo de contrato 30%	Primer pago de avance de obra: \$55,591.78 Se amortizó el anticipo del 30% (16,677.53)	Segunda estimación pendiente al finalizar la obra \$ 35,221.98 – amortización de anticipo por monto contractual (\$8,532.59) =\$26,689.39 – \$1,588.10 (a favor de IPSFA)			
	Monto contractual \$ 84,033.76 Pendiente \$ 28,441.98 + \$6,780.00 (orden de cambio) = \$35,221.98 Hasta el 24MAR023 el avance de obra es 94.72% Monto pendiente a ejecutar \$4,706.96 (Monto sujeto a sanción)				

Con base a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículo 82 Bis literales a) y c), 160 de la Ley de Adquisiciones y Contratacio es (e la Administración Pública (LACAP), se recomienda:

- Pública (LACAP), se recomienda:

 1. Autorizar que se inicie proceso sancionatorio a la empresa Grupo CC El Salvador S.A. de C.V., por incomplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 48-2/22 "Servicio de Traslado y Mantenimiento Correctivo de Plan a de Tratamiento de Aguas Residuales del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol", de acuerdo al plazo contractual con fecho de yencimiento el 24MARO23.
- al plazo contractual con fech ce vencimiento el 24MARO23.

 2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional para que realice el procedimiento sancionador con espondiente a la empresa Grupo CC El Salvador S.A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales.
- 3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales correspondientes, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 48-2022.

Sobre el particlar l Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 83:

- 1. Autorizar que se inicie proceso sancionatorio a la empresa Grupo CC El Sa vador S.A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 48-2022 "Servicio de Traslado y Mantenimiento Correctivo de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Hotel Pacific Paradise Costa Del Sol", de acuerdo al plazo contractual con fecha de vencimiento el 24MARO23.
- Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional para que realice el procedimiento sancionador correspondiente a la empresa Grupo CC El Salvador S.A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales.
- 3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 48-2022.
- C.- Solicitud para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento de contrato No. 59-2022 "Reparación de techos y columnas de glorietas del Centro Recreativo Kilo 14".

El señor Gerente General, manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Keyla Yasmín de Ibáñez, Jefe de la UCP, quién inició informando que el IPSFA suscribió con la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A. de C.V., contrato No. 59-2022 denominado "REPARACIÓN DE TECHOS Y COLUMNAS DE GLORIETAS DEL CENTRO RECREATIVO KILO 14", a ejecutarse inicialmente en 45 días



PO ASIA



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

calendario, a partir de la emisión de orden de inicio el 18 de enero de 2023, se contrató por un monto de veintiocho mil setecientos cincuenta y ocho dólares y sesenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$28,758.62) IVA incluido, que por medio de solicitud de orden de cambio presentada por el contratista y avalada por la supervisora y la administradora del contrato en Resolución No. 51 del Acta de Consejo Directivo CD-09/2023 de fecha 01 de marzo de 2023, se autorizó la modificación del monto contractual en cinco mil cuatrocientos noventa y siete con cuarenta y siete centavos de dólar (\$5,497.47), modificando el monto contractual por \$34,256.07 IVA incluido, y una ampliación de plazo por quince días calendario finalizando el plazo contractual el 20MAR023. Se informó que, el 22 de marzo de 2023 se recibió memora de INMO-341-2023 de parte de la Arq. Tania Tino, en su calidad de Administradora del contrato, informando la situación del contrato N59-2022, con base al informe presentado por la supervisora Ing. Iris Osegueda. Informó que, en acta de sesión CD- 09/2023 de fecta i de marzo de 2023 se que, en acta de sesión CD- 09/2023 de fec.a i de marzo de 2023 se autorizó orden de cambio del contrato 1° 59 "Reparación de Techos Y Columnas de Glorietas del Centro Recreativo Kilo 14", modificando el columnas de Glorietas del Centro Recrettivo Kilo 14", modificando el plazo contractual por 15 días calendario, siendo la fecha de finalización el 20 de marzo de 2023. Con base al informe presentado por la Arq. Tino, se informó que en fecha 16 de marzo de 2023, el contratista presentó a la supervisara del contrato Ing. Osegueda, una notificación por parte del ploy edor de la cubierta de techo, en la que expresa que ha tenido un etraso en los plazos de entrega del material requerido, el día 20 de marzo la Arq. Tino en su calidad de administradora de cuento, se presentó al proyecto para la recepción de la obra carninada, sin embargo, se identificó que se recepción de la obra cominada, sin embargo, se identificó que se encuentra pendiente la instalación de cubierta de techo de 7 glorietas (70 láminas de fibr cemerto), equivalente a un área de 179.34 m2, así como el 20% de desalcio de materiales, según detalle siguiente.

Detalle de obra persiente de ejecutar:

DESCRIPCIÓN	PLAN DE OFERTA-ORDEN DE CAMBIO			AVANCE AL 18 DE MARZO			PENDIENTE DE EJECUTAR			
	UN JAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	% DE AVANCE	CANTIDAD	монто	% POR EJECUTAR	CANTIDAD	монто
Гесһо				\$12,368.26			\$7,873.28			\$5,320.48
Cubierta de ámina de fibrocemento de alta calidad, p-7 de 6mm, verde 2 caras	M2	430.35	\$ 28.74	\$12,368.26	58.32%	250.97	\$7,212.88	41.68%	179.38	\$5,155.38
Desalojo de ripio y materiales	S.G	1	\$ 825.50	\$ 825.50	80%	1	\$ 660.40	20%	1	\$ 165.10
1	Cubierta de ámina de librocemento de luta calidad, p-7 de 6mm, verde 2 caras	DESCRIPCIÓN UN DAD Techo Cubierta de ámina de ibrocemento de ibrocemento de ibrocemento de ibrocemento de cubierta de ámina de ibrocemento de ibroc	DESCRIPCIÓN UN DAD CANTIDAD Cubierta de ámina de ibrocemento de libra calidad, p-7 de 6mm, verde 2 de aras Desalojo de ripio y S.G. 1	DESCRIPCIÓN UN DAD CANTIDAD PRECIO UNITARIO Techo Cubierta de ámina de ibrocemento de ibrocemento de ibrocemento de ibro campo de ibrocamento de ibro	DESCRIPCIÓN UN DAD CANTIDAD PRECIO UNITARIO TOTAL Techo \$12,368.26 Cubierta de ámina de ibrocemento de librocemento de librocemento de la composição de final de forma, verde 2 caras Desalojo de ripio y S.G. 1 \$825.50 \$825.50	DESCRIPCIÓN UN DAD CANTIDAD PRECIO UNITARIO TOTAL % DE AVANCE Techo Subierta de ámina de ibrocemento de Idua calidad, p-7 de 6mm, verde 2 daras Desalojo de ripio y S.G. 1 \$825.50 \$825.50 80%	DESCRIPCION	DESCRIPCI N	DESCRIPCL'N	DESCRIPCIÓN UN DAD CANTIDAD PRECIO UNITARIO TOTAL % DE AVANCE CANTIDAD MONTO % POR EJECUTAR CANTIDAD CANTIDAD MONTO % POR EJECUTAR CANTIDAD % POR EJECUTAR % POR EJECUT

Además, informó que, hasta el 18 de marzo de 2023 el contratista no realizó ninguna solicitud de prórroga por escrito, únicamente remitió la notificación del proveedor de la cubierta de techo, que la empresa ya cuenta con una modificación de contrato en su cláusula tercera: PLAZO, sin embargo, el contrato establece en su Cláusula cuarta: PRÓRROGA AL CONTRATO a) si el retraso del contratista se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, tendrá derecho a solicitar y a que se conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y al mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá



De se



hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. Finalmente, la Licda. de Ibáñez explicó el detalle de los pagos realizados y monto pendiente de liquidar, informando que, el avance de obra hasta el 20MARO23 es del 84.47%.

	Monto contractual \$34,256.07				
	Hasta el 20MAR023 el avance de obra e	s 84.47%			
Monto pendiente a ejecutar \$5,320.48 (Monto sujeto a sanción)					
Anticipo de contrato 30%	Primer pago de avance de obra: \$18,085.16	Segunda estimación pendiente al finalizar la obra. \$15,562.98			
	Se amortizó el anticipo del 30% (\$5,607.93)	– amortización de anticipo por monto contractual (\$3,019.66)			

Con base a lo antes expuesto y de conformilad on el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículo 8º lis literales a) y c), 160 de la Ley de Adquisiciones y Contratación se de la Administración Pública (LACAP), se recomienda:

- 1. Autorizar que se inicie proceso sarcionatorio a la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A. La C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 59-2022 "Reparación de Techos y Columnas de Glorieta, del Centro Recreativo Kilo 14", de acuerdo al plazo contractua con fecha de vencimiento 20MAR023.

 2. Encomendar a la Unidad Juría ca Instituto a para que realice el procedimiento acuardo al plazo.
- Encomendar a la Unidad Juría ca Institucional para que realice el procedimiento sancionador correspondiente a la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIELLE .A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractales.
- 3. Delegar al señor Ge ente General todos los aspectos administrativos y legales correspondientes, pudiendo firmar la documentación relacionada al ploceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 59-2022.

Al respecto (1 /onsejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓ (NJ. 04:

- 1. Autor zar que se inicie proceso sancionatorio a la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 59-2022 "Reparación de Techos y Columnas de Glorietas del Centro Recreativo Kilo 14", de acuerdo al plazo contractual con fecha de vencimiento 20MAR023.
- 2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional para que realice el procedimiento sancionador correspondiente a la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A. de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales.
- 3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales correspondientes, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 59-2022.

D. - Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.-Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos





Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siquiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021. Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido diez solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$27,993.82, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉS MAOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Mont se "airado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	o.	Categoría de riesgo "E"	\$5,200.00	\$6,200.00	Pago de deudas
2		Categoría le r esgu	\$4,500.00	\$3,500.00	Pago de deudas
3		Catagoría de riesso	\$1,053.00	\$1,053.00	Pago de deudas
4		Cate roría de riesgo	\$800.00	\$800.00	Pago de deudas
5		ategoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,500.00	Reparación de vivienda
6		Categoría de riesgo "C1"	\$1,740.00	\$1,740.00	Pago de deudas
7		Categoría de riesgo "E"	\$8,000.00	\$8,000.00	Pago de deudas
8		Categoría de riesgo "E"	\$2,350.00	\$2,350.00	Pago de deudas
9		Categoría de riesgo "E"	\$1,089.00	\$1,089.00	Pago de deudas
10 F	nsi	Categoría de riesgo "E"	\$761.82	\$761.82	Pago de deudas
	TOTALES		\$27,993.82	\$26,993.82	

rtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, ncluyó que:

Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.

- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 85:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1		\$6,200.00	Pago de deudas
2	,	\$3,500.00	Pago de deudas
3		\$1,053.00	Pago de deudas
4		\$0000	Pago de deudas
5		\$. 500.00	Reparación de vivienda
6		1,740.00	Pago de deudas
7		\$8,000.00	Pago de deudas
8		\$2,350.00	Pago de deudas
9		\$1,089.00	Pago de deudas
10		\$761.82	Pago de deudas
	Total	\$26,993.82	

Encomendar a la Gerenci General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b. - Solicitudes de Prestamos Hipotecarios.

El señor Gerente G n ral informó al Consejo Directivo que este punto lo presentar a el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que la solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 3 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstans dipotecarios autorizadas en Posolución No. 62 préstans nipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, corcenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se han recibido seis solicitudes de prestamos hipotecarios, por \$155,584.00, de acuerdo al quiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1		Pensionado	\$30,000.00	\$29,866.72	Cancelación de hipoteca y mejoras
2		Pensionado	\$29,219.00	\$28,800.00	Cancelación de hipoteca
3		Activo	\$44,700.00	\$44,700.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
4		Activo	\$25,000.00	\$24,774.16	Cancelación de hipoteca y mejoras
5		Activo	\$12,000.00	\$12,000.00	Adquisición de vivienda
6		Reafiliado	\$14,665.00	\$14,665.00	Ampliación y mejoras
	Totales		\$155,584.00	\$154,805.88	



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de siquiente manera:

1. Propiedad contigua a la carretera que conduce a La Libertad, inmueble identificado como Segundo, San Pedro Nonualco, La Paz, la cual está valuada en \$64,828.76.

2. Propiedad ubicada en Lote #24, Polígono "C", Urbanización Jardines de Cuscatlán, Quinta Etapa, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, la cual está valuada en \$136,848.00.

3. Propiedad ubicada en Lote # 11, Polígono 8, Lotificación Miramar, Barrio La Esperanza, La Unión, la cual está valuada en \$55,290.33.

4. Propiedad ubicada en Lote 3, Polígo P, Lotificación Florencia, Cantón Florencia, Jurilaición de Nuevo Cuscatlán y Huizúcar, Florencia, Nuevo Cuscatlán, La Libertad, la cual está valuada en \$51 088.98.

5. Propiedad ubicada en Lotificación Santa Emilia II, Lote 8,

Polígono N, La Cabaña, El Paisnal, San Salvador, la cual

está valuada en \$29,035.77 6. Propiedad ubicada en Cruz Grande, Izalco, Sonsonate, la cual está valuada en \$26,25.25.

En virtud de lo antes jacidado se concluyó que:

 Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y on los requisitos para los préstamos hipotecarios, valal fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotetarios.

- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para

la inversión er préstamos.

- Se suplen is necesidades de los solicitantes de adquirir una vivienda, de realizar las mejoras en sus casas de habitación, o trasladar la deuda hipotecaria, lo cual tendrá un irrato positivo en la calidad de vida familiar de cada ano.

For 15 antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor , en las condiciones siguientes: Monto: \$29,866.72; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado contiguo a la carretera que conduce a La Libertad, inmueble identificado como Segundo, San Pedro Nonualco, La Paz, el cual está valuado en \$64,828.76.

2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Tonel. , en las condiciones siguientes: Monto: \$28,800.00; Plazo: 96 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca, por un inmueble ubicado Lote #24, Polígono "C", Urbanización Jardines de Cuscatlán, Quinta Etapa, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el cual está valuado en \$136,848.00.

3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Cap. en las condiciones en las condiciones siguientes: Monto: \$44,/00.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y

mejoras, por un inmueble ubicado en Lote # 11, Polígono 8, Lotificación Miramar, Barrio La Esperanza, La Unión, el cual está valuado en \$55,290.33.

4. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señora en las condiciones siguientes: Monto: \$24,774.16; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote 3, Polígono P, Lotificación Florencia, Cantón Florencia, Jurisdicciones de Nuevo Cuscatlán y Huizúcar, Florencia, Nuevo Cuscatlán, La Libertad, el cual está valuado en \$51,088.98.

5. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor , en las condiciones siguientes: Monto: \$12,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Lotificación Santa imilia II, Lote 8, Polígono N, Lotificación Santa Emilia II, La Cabaña, El Paisnal, San Salvador, el cual está valuado en \$29,035.77.

6. Autorizar la solicitud de préstam hipotecario al señor per las condiciones siguientes:

Monto: \$12,500.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Ampliation y mejoras, por un inmueble ubicado en Cruz Grande. Izalco, Sonsonate, el cual está valuado en \$26,251.15

Al respecto el Consejo L rectivo resolvió:

Rolling States

RESOLUCIÓN No. 86

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor en las condiciones siguientes: Monto: \$29,866.72; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8 anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, r r un inmueble ubicado contiguo a la carretera conduct a La Libertad, inmueble identificado como San Pedro Nonualco, La Paz, el cual está valuado er \$ 4,828.76.

2. autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor en las condiciones siguientes: \$28,800.00; Plazo: 96 meses; Tasa de Interés: 8% nual. Destino: Cancelación de hipoteca, por un inmueble ubicado Lote #24, Polígono "C", Urbanización Jardines de Cuscatlán, Quinta Etapa, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el cual está valuado en \$136,848.00.

3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Cap. z, en las condiciones siguientes: Monto: \$44,700.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote # 11, Polígono 8, Lotificación Miramar, Barrio La Esperanza, La Unión, el cual está valuado en \$55,290.33.

4. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señora en las condiciones siguientes: Monto: \$24,774.16; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote 3, Polígono P, Lotificación Florencia, Cantón Florencia, Jurisdicciones de Nuevo Cuscatlán y Huizúcar, Florencia, Nuevo Cuscatlán, La Libertad, el cual está valuado en \$51,088.98.

5. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

en las condiciones siguientes: Monto: \$12,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Lotificación Santa Emilia II, Lote 8, Polígono N, Lotificación Santa Emilia II, La Cabaña, El Paisnal, San Salvador, el cual está valuado en \$29,035.77.

6. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor en las condiciones siguientes:

Monto: \$12,500.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Ampliación y mejoras, por un inmueble ubicado en Cruz Grande, Izalco, Sonsonate, el cual está valuado en \$26,251.15.

Encomendar a la Gerencia General los demas espectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Nota recibida por parte del

Con fecha 11 de abril del presente a.o., se recibió nota por parte del gue en resumen expone, haber sido notificado el día 31 de ma zo del presente año que su contrato individual de trabajo se daba or terminado sin responsabilidad para el patrono; que dicha notificación está basada en los numerales 5 y 8 del artículo 50 del Códio, de Trabajo y que dicha decisión había sido previamente tomada por este Consejo Directivo; que las causales invocadas son falsas, injuriosas y alejadas de toda realidad; que para su despido no se la guardado el debido proceso, lo cual se constituye en un despido sin causa justificada antes del vencimiento del contrato, por la que tiene derecho a que se le indemnice conforme a ley; que presume que el despido fue basado en una denuncia de supuesto accso sexual presentada ante la Comisión Institucional de Género por la Jefe de la Unidad Institucional de Género, hechos ocurridor er el año 2020; que no se le dio cumplimiento al protocolo de acosto sexual, que los hechos denunciados no fueron comprobados en forma fehaciente y que no tuvieron una secuencia de continuidad posterio a la fecha en que supuestamente ocurrieron; que su despido forma parte de una serie de despidos injustificados y masivos de personal que no son del agrado y simpatía del señor Gerente General y presumiblemente por haber trabajado con administraciones anteriores; que todo lo expresado constituye una flagrante violación a sus derechos, y pide que se le admita el escrito; que se revoque su destitución; que se le reinstale en su puesto de trabajo; que de no ser reinstalado se le paguen las prestaciones que le corresponden conforme a ley y se le extienda constancia de empleo conforme al artículo 60 del Código de Trabajo; que se instruya al señor Gerente General que no continúe con el atropello a los derechos laborales de los empleados y que se le haga saber lo resuelto en el término de ley.

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado y para dar cumplimiento al derecho de petición y de respuesta consagrado en el artículo 18 de la Constitución de la República, hace del conocimiento del , que corresponde al Gerente General del IPSFA, conforme lo establece el artículo 15, literal e) de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada: "Nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al

PHO DO

personal a su cargo de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes", por lo que el despido lo ha realizado el funcionario competente, sin necesidad de aprobación del Consejo Directivo del IPSFA.

Lo anterior debe ser comunicado a través de una certificación de este punto de acta.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles diecinueve de abril de 2023 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Actualización del Manual de Organización.
- B.- Solicitud para inicio de proceso sancionatorio por cumplimiento del contrato N° 53-2022 "Remodelación de batería de baños en Centro Recreativo Rancho Costa del Sol".
- C.- Solicitud para inicio de proceso sancionatorio per incumplimiento del contrato N° 55-2022 "Construcción de mero de protección y canaleta perimetral en planta de tratamiento del sector oriente del Complejo Habitacional Kuaukali".
- D.-Reestructuración de cartera de réstamos entre programas previsionales.
- E.- Prestaciones y Beneficios.

VIII. - CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer contra se da por terminada la presente Acta que contiene trece páginas ítiles, a las catorce y quince horas del día doce de abril de dos.

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO VICEALMIRANTE

Presidente

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ CORONEI DE CABALLERÍA DEM Director

JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES CAPITAN DE FRAGATA DEM

Director

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA TENIENTE CORONEL P.A. DEM

Director



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366 www.ipsfa.com

PASAN FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN CD-13/2023

MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO TENIENTE DE NAVÍO

Director

YACIR ERNESTO I PNÁNDEZ SERRANO LICENCIADO Director

JUAN ANTONIO CA DF KÓN GONZÁLEZ CONTRALMI ANTE Secletario